



ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA
OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA

¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!



RESOLUCION N° 13-430-16-42-00-447 DE 2023.

(mayo 19)

“Por medio de la cual se adopta el Plan de bienestar social e incentivos para los servidores públicos de la Empresa Social del Estado Hospital La Divina Misericordia para la vigencia 2023”.

El Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA**, en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas en la Ley 100 del 1993, Decreto 1876 de 1994, Decreto Ley 1567 de 1998, Ley 909 del 2004, Decreto 1083 del 2015, Decreto 612 del 2018 y

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto Ley 1567 de 1998 “Por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado”, en su artículo 16, literal e), establece como uno de los componentes del Sistema de Estímulos, los Programas de Bienestar Social e Incentivos, los cuales deben ser diseñados por cada entidad armonizando las políticas generales y las necesidades particulares e institucionales.
2. Que el artículo 18 del mismo Decreto Ley 1567 de 1998, establece que a través de los programas de bienestar social y de los programas de incentivos que ejecuten las entidades, se pondrán en funcionamiento el sistema de estímulos para los empleados.
3. Que el artículo 19 del citado Decreto, establece que las entidades públicas, regidas por las disposiciones contenidas en el mismo, están en la obligación de organizar anualmente para sus empleados programas de bienestar social e incentivos.
4. Que los programas de bienestar social deben estar orientados a crear, mantener y optimizar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del servidor público, el mejoramiento de su calidad de vida y el de su familia.
5. Que la Ley 909 de 2004 “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”, se establece en el parágrafo del artículo 36 que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente ley.
6. Que el Decreto 1083 del 2015 fija los programas de protección y servicios sociales y de calidad de vida laboral, que las entidades pueden ofrecer a través del diseño y ejecución de los planes de bienestar social.

Dirección: Barrió San José ave. Colombia N° 13 -146- Tel: 6888223

Email: misericordia@esehospitaldivinamisericordia.gov.co - esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com



ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA
OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA

¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!



RESOLUCION N° 13-430-16-42-00-447 DE 2023.

(mayo 19)

“Por medio de la cual se adopta el Plan de bienestar social e incentivos para los servidores públicos de la Empresa Social del Estado Hospital La Divina Misericordia para la vigencia 2023”.

7. Que el Decreto 612 de 2018 en su artículo 1 adiciona el capítulo 3 del título 22 de la parte 2 de libro 2 del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en el siguiente artículo: 2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. “Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año”, dentro de los cuales se encuentra el Plan de incentivos Institucionales.
8. Que para dar cumplimiento a las disposiciones legales mencionadas anteriormente y atendiendo a las necesidades en la Empresa Social Del Estado Hospital La Divina Misericordia, se formuló el Plan de Bienestar Social e Incentivos para los servidores públicos de la entidad para la vigencia 2023, el cual fue aprobado en sesión ordinaria del Comité Institucional de Gestión y Desempeño llevada a cabo el 19 de mayo del 2023.
9. Que de conformidad con lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el Plan de Bienestar Social e Incentivos para los servidores públicos de la Empresa Social del Estado Hospital La Divina Misericordia para la vigencia 2023, el cual se anexa a la presente resolución y hace parte integral de la misma contenido en cincuenta (50) folios.

PARÁGRAFO. El Plan de Bienestar Social e Incentivos será financiado a través del rubro establecido para este fin, en el presupuesto de la Empresa Social del Estado Hospital La Divina Misericordia para la vigencia 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Plan de Bienestar e Incentivos para los servidores públicos de la Empresa Social del Estado Hospital La Divina Misericordia será ejecutado por la gerencia de la entidad y su seguimiento estará a cargo del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.



ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA
OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA

¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!



RESOLUCION N° 13-430-16-42-00-447 DE 2023.

(mayo 19)

“Por medio de la cual se adopta el Plan de bienestar social e incentivos para los servidores públicos de la Empresa Social del Estado Hospital La Divina Misericordia para la vigencia 2023”.

ARTÍCULO TERCERO. Las actividades incluidas en el plan adoptado en la presente resolución, deberán ser divulgadas por medio de los canales de comunicación que se dispongan en la Empresa Social del Estado Hospital La Divina Misericordia y deberá ser publicado en el link de transparencia dispuesto en su página web.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Magangué, Bolívar a los diecinueve (19) días del mes de mayo del 2023.

JOE RAFAEL COHEN MEDINA

Gerente E.S.E. Hospital La Divina Misericordia

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Stephanie Maria Guerra Cárdenas	Asesora externa ESE HLDM	
Revisó	Elsi Sampayo Benavides	Asesora jurídica ESE HLDM	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.